

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS
TELECOMUNICACIONES

Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024

**Resolución 76 – Pruebas de conformidad e
interoperabilidad, asistencia a los países en
desarrollo y posible futuro programa relativo
a la Marca UIT**



PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2024

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 76 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Pruebas de conformidad e interoperabilidad, asistencia a los países en desarrollo y posible futuro programa relativo a la Marca UIT

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

- a)* que, en la Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente a fin de intensificar las medidas destinadas a reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo¹ y los desarrollados;
- b)* que, en el Artículo 17 de la Constitución de la UIT, se dispone que, dado que las funciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) consisten en atender a los objetivos de la Unión referentes a la normalización de las telecomunicaciones, el UIT-T desempeña esas funciones "teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo";
- c)* los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Estudio 11 del UIT-T sobre programas sobre conformidad e interoperabilidad (C+I), en particular en relación con el Comité de Dirección sobre Evaluaciones de Conformidad (CASC);
- d)* la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre C+I;
- e)* la Resolución 47 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT,

reconociendo

- a)* que la interoperabilidad de las redes internacionales de telecomunicaciones constituye una de las principales metas del Plan Estratégico de la UIT;
- b)* que las tecnologías incipientes, como la Internet de las cosas y las Telecomunicaciones Móviles Internacionales 2000 y sistemas posteriores, tienen unos requisitos crecientes sobre pruebas de C+I;
- c)* que la evaluación de la conformidad es la forma aceptada de demostrar que un producto cumple con una norma internacional o una reglamentación técnica, y que este tipo de evaluaciones sigue siendo importante en el contexto de los compromisos adquiridos por los miembros de la Organización Mundial del Comercio en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio en materia de normalización internacional;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- d) que las pruebas de conformidad no garantizan la interoperabilidad pero podrían acrecentar las posibilidades de interoperabilidad de los equipos que responden a las Recomendaciones UIT-T, especialmente durante la fase de desarrollo;
- e) que la formación técnica y el desarrollo de la capacidad institucional en lo que concierne a la realización de pruebas de conformidad y a la certificación son cuestiones fundamentales para que los países mejoren sus procesos de evaluación de la conformidad, para promover la implantación de redes de telecomunicaciones avanzadas y para acrecentar la conectividad global;
- f) que no procede que la propia UIT intervenga en la certificación y realización de pruebas de conformidad de equipos y servicios, y que muchos organismos regionales y nacionales también prevén la realización de pruebas de conformidad;
- g) que, además de las Recomendaciones UIT-T, existen especificaciones sobre realización de pruebas de C+I desarrolladas por otros organismos de evaluación de la conformidad y organismos de normalización, foros y consorcios;
- h) que el CASC elaboró un procedimiento para la designación de expertos de la UIT, así como un procedimiento de reconocimiento de laboratorios competentes para la realización de pruebas;
- i) que el UIT-T dispone de una base de datos sobre conformidad de productos a la que está incorporando información relativa a los equipos TIC que han sido objeto de pruebas de conformidad con respecto a las Recomendaciones UIT-T;
- j) que el Programa de C+I de la UIT consta de cuatro pilares, a saber: 1) evaluación de la conformidad, 2) eventos sobre interoperabilidad, 3) capacitación de recursos humanos, y 4) ayuda en la creación de centros de prueba y programas de C+I en países en desarrollo;
- k) que las pruebas de conformidad con respecto a las Recomendaciones UIT-T pueden contribuir a hacer frente a la falsificación de equipos TIC;
- l) que la mejora de las capacidades de los Estados Miembros en materia de evaluación y pruebas de conformidad, así como de la disponibilidad de instalaciones para pruebas de evaluación de la conformidad nacionales y regionales, puede ayudar a luchar contra la falsificación de productos de telecomunicaciones/TIC,

considerando

- a) que la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022) reconoce además que toda decisión relativa a la aplicación de una Marca UIT se pospondrá hasta que el primer pilar (evaluación de la conformidad) del Plan de Acción haya alcanzado una fase de desarrollo más avanzada;
- b) que existe inquietud sobre la frecuente falta de plena interoperabilidad de un equipo con otros equipos;
- c) que las pruebas de interoperabilidad podrían acrecentar la posibilidad de interoperabilidad de extremo a extremo de los equipos de diferentes fabricantes y ayudarían a los países en la selección de soluciones;
- d) la importancia que tiene, especialmente en los países en desarrollo, que la UIT asuma un papel rector en la ejecución del Programa de C+I, con el UIT-T a cargo de los pilares 1 y 2 y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) a cargo de los pilares 3 y 4;

e) que la realización de pruebas de conformidad a distancia de equipos y servicios por medio de laboratorios virtuales podría permitir a los países, en particular a aquellos con economías en transición y a los países en desarrollo, llevar a cabo pruebas de C+I, facilitando al mismo tiempo el intercambio de experiencias entre expertos técnicos, habida cuenta de los resultados positivos alcanzados en la implementación del proyecto piloto de la UIT relativo a la creación de este tipo de laboratorios,

observando

a) que los requisitos de C+I necesarios para la realización de pruebas son componentes fundamentales en el desarrollo de equipos interoperables basados en las Recomendaciones UIT-T;

b) que los Miembros del UIT-T cuentan con una considerable experiencia práctica en lo que respecta a la definición de los requisitos y procedimientos de prueba pertinentes en que se basan las medidas propuestas en la presente Resolución;

c) la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a facilitar la conformidad y la interoperabilidad, lo que podría conllevar una reducción de los costos de adquisición de los sistemas y equipos por parte de los operadores, especialmente de los países en desarrollo;

d) que cuando no se realizan experimentos o pruebas de interoperabilidad, los usuarios pueden verse afectados por la falta de interconexión entre productos procedentes de distintos fabricantes;

e) que la disponibilidad de equipos cuya C+I se haya probado con arreglo a las Recomendaciones UIT-T podría sentar las bases necesarias para ampliar la gama opciones, la competitividad y las economías de escala,

teniendo en cuenta

a) que algunos Miembros del UIT-T llevan a cabo actividades encaminadas a la realización de pruebas, incluidos proyectos piloto de Comisiones de Estudio del UIT-T, para evaluar la C+I;

b) que los recursos de normalización de la UIT son limitados y que sería útil que los organismos regionales y nacionales de acreditación y certificación, así como los laboratorios de realización de pruebas acreditados, llevaran a cabo pruebas de C+I, en colaboración con el Programa de la UIT sobre C+I;

c) que se requiere un amplio acervo de conocimientos para el desarrollo de series de pruebas de C+I, la normalización de las pruebas de C+I, el desarrollo de productos y la puesta a prueba de los mismos;

d) que convendría que organismos regionales y nacionales de acreditación y certificación debidamente reconocidos acreditaran los laboratorios de realización de pruebas, y que organismos de certificación de terceros certificaran los resultados de pruebas de C+I;

e) que es preciso colaborar con toda una gama de entidades externas para la evaluación de la conformidad (incluida la acreditación y certificación);

f) que algunos foros, consorcios y organizaciones ya han establecido programas de realización de pruebas y de certificación en materia de C+I,

resuelve

- 1 que prosigan los proyectos piloto que fomentan la evaluación de la conformidad con las Recomendaciones UIT-T, con el objetivo de adquirir experiencia en la materia y determinar los requisitos y metodologías aplicables al desarrollo de series de pruebas;
- 2 que la Comisión de Estudio 11 siga realizando actividades dentro del programa de C+I, incluidos proyectos piloto sobre pruebas de C+I, y coordinando las actividades del Sector relativas al programa de la UIT sobre C+I en todas las Comisiones de Estudio del UIT-T;
- 3 seguir colaborando con organismos de acreditación a fin de reconocer a los laboratorios de pruebas facultados para realizar pruebas de conformidad con arreglo a las Recomendaciones UIT-T;
- 4 fomentar la colaboración con otras organizaciones que participen en programas de realización de pruebas sobre C+I y conformidad;
- 5 fomentar la colaboración entre el UIT-T y el UIT-D en los cuatro pilares del programa C+I de la UIT, de acuerdo con las responsabilidades de cada uno;
- 6 que los requisitos que se definan para efectuar pruebas de conformidad dispongan de lo necesario para la verificación de los parámetros definidos en las Recomendaciones UIT-T actuales y futuras, como determinen las Comisiones de Estudio que elaboren las Recomendaciones, y para que las pruebas de interoperabilidad tengan en cuenta las necesidades de los usuarios y la demanda del mercado, según proceda;
- 7 seguir elaborando un conjunto de metodologías y procedimientos para la realización de pruebas a distancia mediante laboratorios virtuales, en particular bancos de pruebas federados;
- 8 que la UIT, en su calidad de organismo mundial de normalización, puede abordar los obstáculos a la armonización y al crecimiento de las telecomunicaciones en todo el mundo y promover la visibilidad de las normas de la UIT (garantizar la interoperabilidad) recurriendo a un sistema de prueba de la Marca UIT, habida cuenta de las eventuales repercusiones jurídicas y técnicas, y/o de cualesquiera posibilidades de generación de ingresos, y tomando en consideración el *reconociendo f)* de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

- 1 a evaluar y valorar los riesgos y los diversos costes resultantes de la falta de pruebas de C+I, en particular en los países en desarrollo, y a compartir la información y las recomendaciones necesarias para evitar pérdidas, basándose en las prácticas idóneas;
- 2 a colaborar a escala regional (en particular los países en desarrollo) en la creación de centros de pruebas de C+I, mediante la distribución de diferentes instalaciones en distintos países y la celebración de acuerdos y convenios de reconocimiento mutuo;
- 3 a desarrollar la capacidad en los planos técnico e institucional para la realización de pruebas de conformidad e interoperabilidad;
- 4 a fortalecer las iniciativas de formación técnica y creación de capacidad institucional en los países en desarrollo, mediante el respaldo a los centros de pruebas y la organización de actividades de formación práctica y talleres sobre pruebas de C&I,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones

- 1 que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), siga entablando consultas en todas las regiones, tomando en consideración las necesidades de cada región, sobre la aplicación del Plan de Acción refrendado por el Consejo de la UIT;
- 2 que apoye al Director de la BDT en actividades de capacitación humana y en la asistencia al establecimiento de instalaciones de pruebas en los países en desarrollo;
- 3 que aplique el Plan de Acción acordado por el Consejo en su reunión de 2012 y revisado por el mismo en su reunión de 2014, en cooperación con el Director de la BDT;
- 4 que, habida cuenta del *resuelve* 8 de la presente Resolución, acelere la aplicación del pilar 1 del programa de C+I de la UIT y vele por el cumplimiento gradual y fluido de los otros tres Pilares y la posible aplicación de la Marca UIT;
- 5 que, en colaboración con el Director de la BDT, y previa consulta con cada región, siga aplicando el programa de C+I de la UIT, incluidas la base de datos de laboratorios de pruebas y la base de datos piloto de información sobre la conformidad, que permite determinar la conformidad y el origen de los productos, en cooperación con el Director de la BDT y en consulta con todas las regiones;
- 6 que publique un plan anual de actividades de C+I que pueda atraer la participación de más miembros;
- 7 que facilite la aplicación del procedimiento de reconocimiento de laboratorios de C+I del UIT-T;
- 8 que facilite la organización de eventos sobre pruebas de interoperabilidad, para lograr la interoperabilidad de los equipos conformes con las Recomendaciones UIT-T;
- 9 que mantenga actualizado el portal de la UIT sobre C+I, en el que se ponen de manifiesto los resultados de la aplicación del Programa de la UIT sobre C+I, con objeto de que los miembros evalúen de forma ininterrumpida la eficacia de las iniciativas desarrolladas por la UIT y contribuyan a su mejora,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

- 1 que aceleren la culminación de los proyectos piloto iniciados por las Comisiones de Estudio del UIT-T y sigan identificando las Recomendaciones UIT-T existentes que puedan resultar útiles para las pruebas de C+I, teniendo en cuenta las necesidades de los Miembros, y que sean capaces de proporcionar servicios interoperables de extremo a extremo a escala mundial, incorporando a su contenido, de ser necesario, requisitos específicos que correspondan a su ámbito de aplicación;
- 2 que preparen las Recomendaciones UITT identificadas en el *encarga a las Comisiones de Estudio* 1 anterior, con conjuntos de pruebas sobre C+I para llevar a cabo pruebas de C+I, según corresponda;
- 3 que prosigan y mejoren la cooperación, llegado el caso, con las partes interesadas, incluidos otros organismos de normalización, foros y consorcios, para optimizar los estudios encaminados a preparar especificaciones de prueba, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios y la demanda del mercado relativa a un programa de evaluación de la conformidad;
- 4 que presenten al CASC una lista de Recomendaciones UIT-T que podrían incluirse en el programa de certificación, habida cuenta de las necesidades del mercado,

encarga al Comité de Dirección sobre Evaluaciones de Conformidad del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que mantenga el procedimiento para designar los expertos técnicos del UIT-T que participen en los equipos de evaluación de los laboratorios de pruebas en el marco de programas de evaluación de conformidad en curso, a los efectos de evaluación o comprobación de la competencia de los laboratorios de pruebas;

2 mantenga un procedimiento sobre reconocimiento de los laboratorios que son competentes para realizar pruebas de conformidad con arreglo a las Recomendaciones UIT-T, en colaboración con los organismos de acreditación existentes,

invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a colaborar con los Estados Miembros y otros Miembros de Sector para facilitar el desarrollo y el despliegue de laboratorios virtuales, con el fin de realizar pruebas a distancia en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

1 a contribuir a la aplicación de la presente Resolución, mediante entre otras cosas:

- i) la especificación de requisitos para la realización de pruebas de C+I presentando activamente contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes;
- ii) la consideración de la posibilidad de colaborar en futuras actividades de C+I;
- iii) la alimentación de la base de datos de conformidad de productos;
- iv) el fomento de la participación de pequeñas y medianas empresas en actividades de C+I;

2 a alentar a los organismos nacionales y regionales encargados de actividades de C+I a que ayuden al UIT-T a aplicar la presente Resolución;

3 a promover la aplicación de actividades de conformidad e interoperabilidad en organizaciones y empresas.